



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información su presente información de la presente inf

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A,

3 0 NOV 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0839/11/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0009922

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los articulos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Piaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SYNGENTA AGRO, S.A DE C.V.

EJE 130 NO. 125, ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ

C.P. 78090, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

Teléfono 01(55) 91839182

Correo madeleine.bernal@syngenta.com

R.F.C. 6 C.U.R.P.

SAG9704042R4

VIGENCIA INICIAL

01/01/2019

VIGENCIA FINAL

01/01/2020

NOMBRE COMERCIAL

PARAQUAT TÉCNICO / PARAQUAT DICHLORIDE (PARAQUAT "USO RESTRINGIDO")

NOMBRE: QUÍMICO / IUPAC

paraguat (ion)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 4685-14-7 **ESTADO FÍSICO**

KILO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 33.000; MÍNIMO: 31.350; MÁXIMO: 34.650

CANTIDAD 10,000,000

UNIDAD DE MEDIDA LITROS

CANTIDAD UMT 11,350,000

FRACCIÓN ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

FORMULACIÓN /

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA GBR CHN

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA GBR BEL GTM COL PAN DEU BRA FRA CHN CHE

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, TAMAULIPAS MANZANILLO, COLIMA MATAMOROS, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semamat







CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121A1868

MAEL/PRLC/JRR/NZFC